



20 de enero de 2011

Hon. Norma Burgos
Presidente
Comisión Desarrollo Económico y Planificación
Senado de Puerto Rico

Lda. Olga de la Torre Maldonado
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

R del S 1785

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución del Senado 1785 la cual ordena que se realice un estudio de la situación luego de haberse enmendado la legislación sobre la Ley de Cierre en cuanto a la creación de empleos y las consecuencias que dicha acción ha tenido en las empresas en el sector privado, particularmente las empresas locales.

Conforme la Exposición de Motivos de esta resolución, la Ley Núm. 143 del 16 de noviembre de 2009 enmendó la Ley Núm. 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”. Indica que esta Ley estableció nuevos parámetros sobre las horas de apertura y algunas condiciones de trabajo que rigen en Puerto Rico.

La exposición de motivos establece que el sector privado favoreció dicha medida fundamentando su apoyo en que al ampliar las horas en que las empresas pueden mantener sus operaciones sin tener que pagar al doble las horas extra, se generarían empleos en el sector de ventas al detal. Por último indica que públicamente se discutió la posibilidad de generar

20,000 empleos nuevos.

Debemos señalar que lo antes expuesto es posiblemente sólo uno de los fundamentos que utilizó alguna entidad del sector privado de varias que depusieron ante esta legislatura, para fundamentar su apoyo a la medida que enmendó la Ley de Cierre que se cita en esta Resolución. Por ejemplo podemos señalar que el 25 de febrero de 2009 la CCPR en su memorial fundamento su apoyo a la derogación a la Ley de Cierre bajo los siguientes fundamentos:

1. Actualmente, tal y como está constituida, la Ley -cuyo nombre oficial es Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para regular las operaciones de establecimientos comerciales- establece que los comercios deberán abrir los domingos en horario 11 a.m. a 5 p.m. Sin embargo, dicha ley no aplica a aquellos negocios operados sólo por sus dueños, los que tienen 15 empleados o menos, las farmacias, gasolineras, librerías, galerías, negocios en aeropuertos y puertos, en hoteles, y los negocios que están localizados en zonas turísticas. Por lo tanto, reglamenta el horario de operaciones de un sector reducido pero importante de nuestra economía, el sector del comercio al detal. Es por ello que entendemos que sus disposiciones son discriminatorias no solo para el comercio al detal sino también para un sector especial de nuestra ciudadanía para la cual su aspiración más grande es la de trabajar.
2. [Tomando en cuenta las cientos de leyes laborales que ha aprobado el Gobierno de Puerto Rico], dentro de nuestro ordenamiento legal actual, hace poco sentido legislar protecciones laborales restringiendo el horario de operación para ciertas empresas. Es importante notar que, por parte de los trabajadores, tenemos a un amplio grupo que no está cubierto por la Ley de Cierre, así que no se afectaría por el resultado final de esta controversia porque su horario actual de trabajo no se modifica con la aplicación o derogación de la ley; por lo que no es de esperar que tenga interés en una u otra posición. Este grupo cubre a los empleados en el gobierno, la manufactura, múltiples servicios, la banca, etc. En total, los empleados exentos de la Ley de Cierre constituyen aproximadamente el 90 por ciento de la fuerza laboral.
3. Tampoco existe evidencia de que su derogación afectaría a los pequeños y medianos comerciantes que en nada se afectaron

durante la mayor parte de la década de los años 80, periodo durante el cual la ley no se puso en vigor. Es importante reconocer que los pequeños negocios no pueden aislarse de la tendencia hacia la globalización de los mercados.

4. La política pública debe orientarse a promover la competitividad de las empresas puertorriqueñas para asegurar que seamos competidores de clase mundial.
5. La competitividad del pequeño comerciante no puede estar predicada en base a leyes proteccionistas que van en contra del interés del consumidor y la apertura de mercados que caracteriza la economía global sino en iniciativas integrales de desarrollo que le faciliten su inserción en el mercado. Lo que hay que hacer es, por el contrario, minimizar y eliminar los permisos, trabas y licencias así como la intromisión indebida del gobierno en la actividad económica del país. La reglamentación proteccionista encarece la vida del puertorriqueño promedio. A los pequeños comerciantes la Ley de Cierre les da un falso sentido de seguridad y retrasa e impide que éstos se transformen en empresas competitivas.
6. La derogación de la Ley de Cierre sería de gran beneficio para los consumidores. Esta vez no solo son los comerciantes los que están clamando por su derogación sino también el propio público consumidor que se ve impedido de comprar mercancía, incluso artículos de primera necesidad, cuando le conviene o cuando los necesita y en el lugar donde sus circunstancias particulares le permitan. La necesidad de la mayor flexibilidad posible en el horario de compras es mayor ahora de lo que fue años atrás. En este sentido, la flexibilidad en el horario de compras serviría de apoyo a aquellos jefes y jefas de familia que al trabajar a tiempo completo fuera de su hogar, ven reducido el horario que tienen disponible para hacer sus tareas domésticas y para ir de compras. La Ley de Cierre limita su voluntad, libre albedrío y su derecho a escoger qué hacer con su tiempo.
7. Debe reconocerse, además, de que la legislación vigente es discriminatoria ya que no aplica a toda la actividad económica y aplica tan solo a una minoría de las empresas. Las numerosas exclusiones en la legislación hacen que ella cubra a menos del 10 por ciento de la fuerza laboral. Además de que representa una limitación innecesaria a la libre empresa, ya que impone restricciones a los negocios para que puedan operar eficientemente.
8. Es inconcebible que en pleno Siglo 21 el gobierno gaste recursos en

dictar y fiscalizar e incluso impedir qué artículo puede comprar el ciudadano común, a qué hora lo puede comprar y dónde lo puede comprar. La historia nos presenta momentos en que se ha llegado al colmo de multar con \$10,000 a una empresa que paga contribuciones y emplea a miles de personas porque le vendió una libra de pan a un cliente fuera del horario establecido. Nos preguntamos, ¿Qué interés puede tener el Estado en limitar e impedir la venta de artículos a un negocio que suple las necesidades de un pueblo y aporta positivamente al desarrollo de nuestra economía? ¿Cuántos empleos pueden estar en juego en este mismo momento por motivo de la implantación de una ley que a todas luces discrimina contra un sector particular de nuestra economía? ¿Cuántos empleos más se podrían crear si dicha ley fuera derogada?

9. De igual modo resulta inconcebible que el gobierno dedique tiempo y dinero de sus limitados recursos para velar, perseguir y multar innecesariamente a los empresarios y establecimientos comerciales que, al poner su capital a riesgo, son los responsables de mover las ruedas de nuestra economía. Estas acciones generan en el público desconfianza en el sector privado, reducen nuestra capacidad competitiva y nos hacen más difícil atraer inversión extranjera a nuestra Isla. También reducen la capacidad del inversionista de generar ingresos así como la rentabilidad de las inversiones que este realiza en su propiedad, maquinaria, equipo e inventario. (se Incluye copia de la Ponencia de 25 de febrero de 2009 para su referencia como anejo 1).

Por otro lado con dicha ponencia antes citada se incluyó una encuesta efectuada a todos los socios y socias de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por el sistema operativo llamado “Monkey Survey” (Anejo 1), en la cual participaron 219 socios, el 91.1 por ciento de las respuestas fue en favor de eliminar o enmendar la Ley de Cierre, mientras el 0.9 por ciento está indeciso y sólo el 8 por ciento está a favor de que permanezca como está. Estos datos demuestran que la alta mayoría de nuestros socios encuestados entienden que la ley como está es perjudicial tanto para los consumidores como para el comercio. (Véase anejo 1- Memorial explicativo de 25 de febrero de 2009 sobre Proyecto del Senado 88)

Nos parece muy superficial que ésta resolución que ordena un estudio que representará un costo a los contribuyentes se base única y exclusivamente en un argumento de alguna entidad privada, cuando hubo

cientos de fundamentos en los cuales el sector privado se basó para apoyar las enmiendas solicitadas y aprobadas por esta Honorable Asamblea Legislativa y el Gobernador de Puerto Rico a la Ley de Cierre de 1989.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico está consciente de que tanto el Gobierno así como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. Asimismo la Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que es muy delicada la tarea del legislador y que aun cuando es en el mejor interés del bienestar del país, buscando alivios al bolsillo del ciudadano, a veces se proyecta un mensaje de política pública encontrado. Por un lado se expresa consistentemente su interés en proteger a los pequeños y medianos comerciantes. Sin embargo a la misma vez propone y aprueba medidas legislativas que en muchas ocasiones, aunque en primera instancia pueden parecer simpáticos, continúan aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

Por todo lo antes expuesto, La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la aprobación del R del S 1785 por entender que no es necesaria. La CCPR apoya la derogación total de la Ley de Cierre. Entendemos que la única solución que está a la altura de nuestros tiempos es la total derogación de la Ley no solo con el propósito de estimular las ventas y estimular nuestro desarrollo económico sino también para atemperar el ordenamiento jurídico a la realidad actual. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.